

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan subvenciones a auxiliares de conversación extranjeros de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso 2019-2020.

BDNS (identif.): 469427.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a auxiliares de conversación extranjeros de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso 2019-2020.

Segundo. Beneficiarios.

Personas con nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el francés, inglés, alemán o portugués, con titulación universitaria en dicho país y que dispongan de un pasaporte de un país de la Unión Europea, o bien de un permiso de residencia en España vigente hasta el 31 de mayo de 2020.

Tercero. Objeto.

Convocar subvenciones a auxiliares de conversación de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso 2019-2020 que se asignarán a los centros docentes públicos bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde ejercerán sus funciones.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Educación, aprobadas mediante la Orden de 22 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre de 2011), modificada por la Orden de 7 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo de 2015).

Quinto. Financiación y cuantía.

La cuantía total máxima destinada a esta línea de subvención será de 280.000 euros. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al artículo 48 del programa 54C del servicio autofinanciada del presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 1 de agosto de 2019.- La Directora General, Aurora María Auxiliadora Morales Martín.

00160616